



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 25 MAR 2019

DECRETO N° 540 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Certificado de fecha 4 de agosto de 2016, del Secretario Municipal; el Ord. N° 07/2736, de fecha 9 de agosto de 2016, de la Dirección Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N° 472, de fecha 26 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Memo N° 07/570, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Certificado de fecha 20 de marzo de 2017, del Director de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 444, de fecha 24 de marzo de 2017, mediante el cual se aprueba Convenio de fecha 4 de julio de 2016; la Resolución N° 2, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual se aprueba modificación de convenio de Transferencia Financiera; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.


DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio de Transferencia Financiera de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por doña **KATHERINE MARTORELL AWAD**, Subsecretaria de Prevención del Delito; la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, Intendente Regional y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del **Plan Comunal de Seguridad Pública, Año 2016**.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

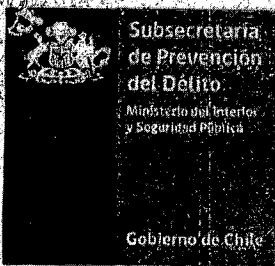
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - Intendencia Región de Coquimbo
 - Dideco -Programa Plan Comunal de Seguridad Pública
 - Departamento Recursos Humanos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas -Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica -Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/mscg.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2
SANTIAGO, 12 FEB. 2019



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION **CGR - 21 FEB 2019**

DEPART. JURÍDICO	21 FEB 2019
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24° del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Leyes N° 20.882 y N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, años 2016 y 2019, respectivamente; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de Julio de 2014, que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, periodo 2014-2018; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprobó el Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, que aprobó convenio marco de transferencia que indica y la Resolución N° 13, de fecha 17 de noviembre de 2017, que modificó dicho convenio, ambas de este origen; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

JGM/CR/MSB/mza

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Contraloría General de la República.
 2. Municipalidad de La Serena.
 3. Intendencia de la Región de Coquimbo.
 4. División Jurídica y Legislativa.
 5. División de Administración, Finanzas y Personas.
 6. División de Gestión-Territorial.
 7. Depto. de Auditoría Interna.
 8. Partes y Archivo.



7158

17176236

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por mandato del artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "*la Subsecretaría*", ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las demás atribuciones que este le delegue y del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 2) Que, conforme a lo anterior, y en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco en virtud del cual se entregaron recursos para efectos de implementar el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016 en la señalada comuna. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y fue modificado luego por Resolución N° 13, de fecha 17 de noviembre de 2017, ambas de este origen, extendiéndose su duración hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Que, con todo, se advirtió que los proyectos aprobados con ocasión de este Convenio se encontraban todavía en ejecución, y que atendido su estado de avance no sería posible su cierre administrativo y financiero durante el año 2018. En tal razón, mediante Memorándum de fecha 27 de diciembre de 2018, la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría planteó la necesidad y conveniencia de ampliar el plazo de vigencia del convenio y en tal virtud, prorrogar, a su vez, los plazos de duración de los proyectos aún en ejecución.
- 4) Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, año 2019, en su Glosa N° 18; Partida 05; Capítulo 08; Programa 01; Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 107 del Presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispone que "*las rendiciones y prórrogas de los convenios de transferencia financiera, celebrados con los municipios en el marco de la ejecución del programa Plan Comunal de Seguridad Pública durante los años 2016 y 2017, no podrán exceder del año 2019 y 2020, respectivamente*".
- 5) Que, entonces, conforme lo dispuesto por el propio legislador en la norma presupuestaria antedicha, se estimó conveniente -tanto para los fines perseguidos con el convenio marco de transferencia, como para el éxito de los proyectos adscritos al mismo- extender su vigencia.
- 6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, con fecha 27 de diciembre de 2018, suscribieron una modificación al convenio original.

7) Que, para formalizar lo anterior, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que así lo apruebe, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia financiera, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para efectos de extender el plazo de duración del convenio suscrito entre ellas para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, aprobado por Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, de esta Subsecretaría.

II: Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 27 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y, la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por su Intendenta doña Lucía Pinto Ramírez, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Luego, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la Resolución Exenta N° 1.083, de fecha 30 de julio de 2014, con fecha 04 de julio de 2016, esta última celebró un Convenio con la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, y modificada a través de la Resolución N° 13 de 17 de noviembre de 2017, ambas de este mismo origen, y su duración fue prescrita hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Con todo, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, año 2019, en su Glosa N° 18; Partida 05; Capítulo 08; Programa 01, Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 107 del Presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispone que "las rendiciones y prórrogas de los convenios de transferencia financiera, celebrados con los municipios en el marco de la ejecución del programa Plan Comunal de Seguridad Pública durante los años 2016 y 2017, no podrán exceder del año 2019 y 2020, respectivamente".

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y habiendo advertido la Jefa del Departamento de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, que los proyectos ejecutados a causa de este Convenio se encuentran todavía en ejecución, y que atendido su estado de avance no será posible su cierre administrativo y financiero durante el presente año. Mediante Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2018, la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito plantea la necesidad y conveniencia de ampliar la vigencia del convenio antes referido, hecho que permitirá a su vez prorrogar los plazos de vigencia de proyectos todavía en ejecución.

Entonces, en uso de la facultad que expresamente consagra el legislador en la ley de Presupuesto año 2019, y estimándose oportuno y conveniente para los fines del convenio, extender su vigencia, es que estas partes vienen en modificar, por medio del presente acto, el convenio original en los términos que se indica:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO:

El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta por 36 meses, no pudiendo exceder del año 2019.

TERCERO:

Por razones de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y continuidad del proyecto, las partes acuerdan que la presente modificación producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

DE SUS EFECTOS.

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016.

La personería de doña Lucía Pilar Pinto Ramírez como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 418, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

Siendo ampliamente conocidas de las partes, las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Municipalidad de La Serena; Lucía Pilar Pinto Ramírez, Intendente de la Región de Coquimbo.

III: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

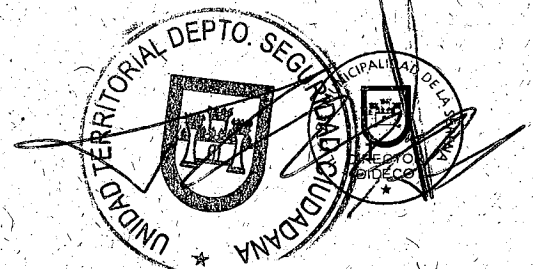
JGM/DEE/COF/mza

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 27 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y, la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por su Intendente doña Lucía Pinto Ramírez, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Luego, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la Resolución Exenta N° 1.083, de fecha 30 de julio de 2014, con fecha 04 de julio de 2016, esta última celebró un Convenio con la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, y modificada a través de la Resolución N° 13 de 17 de noviembre de 2017, ambas de este mismo origen, y su duración fue prescrita hasta el día 31 de diciembre de 2018.



Con todo, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, año 2019, en su Glosa N° 18; Partida 05; Capítulo 08; Programa 01, Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 107 del Presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispone que "las rendiciones y prórrogas de los convenios de transferencia financiera, celebrados con los municipios en el marco de la ejecución del programa Plan Comunal de Seguridad Pública durante los años 2016 y 2017, no podrán exceder del año 2019 y 2020, respectivamente".

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y habiendo advertido la Jefa del Departamento de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, que los proyectos ejecutados a causa de este Convenio se encuentran todavía en ejecución, y que atendido su estado de avance no será posible su cierre administrativo y financiero durante el presente año. Mediante Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2018, la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito plantea la necesidad y conveniencia de ampliar la vigencia del convenio antes referido, hecho que permitirá a su vez prorrogar los plazos de vigencia de proyectos todavía en ejecución.

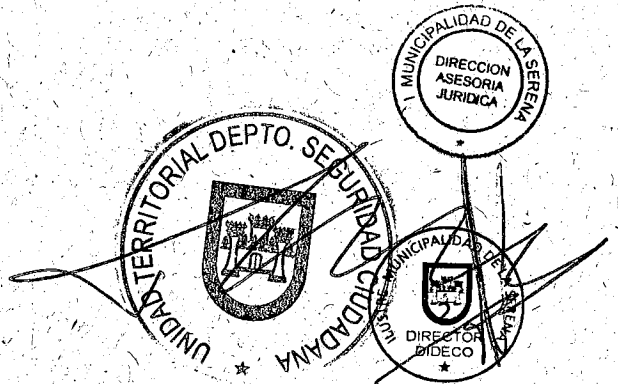
Entonces, en uso de la facultad que expresamente consagra el legislador en la ley de Presupuesto año 2019, y estimándose oportuno y conveniente para los fines del convenio, extender su vigencia, es que estas partes vienen en modificar, por medio del presente acto, el convenio original en los términos que se indica:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta por 36 meses, no pudiendo exceder del año 2019.

TERCERO: Por razones de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y continuidad del proyecto, las partes acuerdan que la presente modificación producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.



DE SUS EFECTOS.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016.

La personería de doña Lucía Pilar Pinto Ramírez como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 418, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

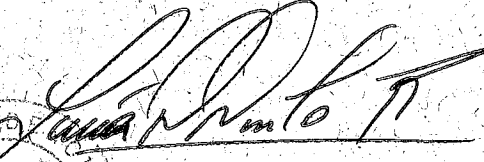
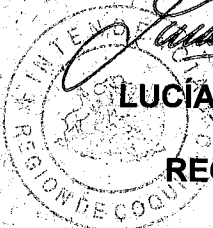
SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA




LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ
INTENDENTA
REGIÓN DE COQUIMBO



UNIDAD TERRITORIAL DEPTO. SEGURIDAD Y CIUDADANÍA
DIRECCIÓN DIDECON

